Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 382/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 PARA LA PROVISÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS"

San Lorenzo, 18 de junio de 2020

VISTO

Que, por Memorándum Nº 037 de fecha 18 de junio de 2020, del Departamento de Contrataciones con providencia favorable de la Dirección de Administración y Finanzas con Expediente Nº 1871/2020, en el cual solicitan la Ampliación del Contrato Nº 02/2019 para la **Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos" Plurianual - Cód. 5 - I.D. Nº 361.519 - LCO Nº 02/2019** suscrito con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** a fin de aumentar el monto del mismo hasta el 20% (veinte por ciento) por el monto de **Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)** hasta el 11 de setiembre de 2020, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato"; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo solicitado, se ha peticionado Dictamen Jurídico a la Asesoría Jurídica de la Institución, el cual manifiesta lo siguiente:

Que, en virtud a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contrataciones, informa que el Llamado para la Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, a la fecha, se encuentra en Estado de Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones en razón de que los plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas, van de 20 a 50 días y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo sancionó los Decretos N° 3478, 3490, 3512, 3525, 3537, 3564, que disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 3456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), por lo que no se pudo tener acceso a las oficinas de la Institución, los cuales han postergado la realización del Llamado y considerando la finalización de la fecha de vigencias de las Pólizas de Seguros al 30 de Junio de 2020, se solicita la AMPLIACIÓN del Contrato Nº 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL - CÓDIGO 05, ID N° 361.568, SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS.

Atendiendo a la imprescindible necesidad de contar con la vigencia de las Pólizas de Seguros, y teniendo en cuenta que el proceso de llamado para el siguiente periodo requerirá tiempo, cuyo vencimiento podría dejar un vacío y durante este periodo en caso de devenir algún accidente o imprevisto, no se contaría con la cobertura necesaria conforme a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contrataciones de la Institución y sumado a ello, la premura en la presentación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, y en el cual se requiere para su aprobación la vigencia de los contratos de Pólizas de Seguros, tal como dicta el Decreto Presidencial N° 3575 de fecha 30 de Abril de 2020, por el cual se establecen los Lineamientos Generales para los Procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales, conforme al ANEXO "A" "GUÍA DE NORMAS PARA LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES QUE CONSTITUIRÁN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

Que, en Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Racionalización del Gasto: "La programación de contratación de seguros, en el Objeto del Gasto 264, deberá realizarse sobre bienes muebles e inmuebles propiedad del OEE en uso o que por contrato estén incluidos en el alquiler o sean administrados por la institución".

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" FF10 por un monto de Gs. 46.459.950 (según PF a octubre) y FF30 por un monto de Gs. 54.417.975.-

Teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 63 de la Ley N° 2051/2003 que reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 382/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 PARA LA PROVISÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS"

conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos", y dicho artículo en concordancia con lo establecido en el Contrato N° 02/2019, en la Cláusula Décimo Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato, atendiendo a los informes mencionados, en los que manifiestan que existe disponibilidad presupuestaria, es parecer de esta Asesoría, de que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, habida cuenta de los motivos señalados por los cuales no ha podido concretarse el Llamado.---

Así mismo, realizando un cálculo conforme al monto total del contrato, aplicando la ampliación del 20%, el monto de la Ampliación del Contrato para la Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos ascendería a la suma de ***Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)*** *equivalente al* ***20% (Veinte por ciento)*** *del monto original contratado, discriminado según el siguiente detalle:*

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Contratado	Precio Total Contratado	% de Ampliación	Monto de la Ampliación
1	84131501-002	Seguro contra Incendio y/o Daños Materiales de Edificios y de Contenido de las Cuentas Patrimoniales.	Unidad	UNIDAD	1	28.490.000	28.490.000	20%	5.698.000
2	84131501-001	Seguro contra Robo.	Unidad	UNIDAD	1	18.900.000	18.900.000	20%	3.780.000
3	84131514-001	Seguro de fidelidad de Empleados.	Unidad	UNIDAD	1	4.950.000	4.950.000	20%	990.000
4	84131501-005	Seguro de Valores en Caja Fuerte.	Unidad	UNIDAD	1	4.387.500	4.387.500	20%	877.500
5	84131501-005	Seguro de Valores en Ventanilla.	Unidad	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000	20%	880.000
6	84131501-005	Seguro de Valores en Tránsito.	Unidad	UNIDAD	1	14.300.000	14.300.000	20%	2.860.000
7	84131503-001	Seguro de Vehículos (Autos y Camionetas).	Unidad	UNIDAD	1	63.874.800	63.874.800	20%	12.774.960
8	84131503-001	Seguro de Vehículos (Minibús y Ómnibus).	Unidad	UNIDAD	1	43.976.700	43.976.700	20%	8.795.340
9	84131607-001	Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros.	Unidad	UNIDAD	1	2.295.000	2.295.000	20%	459.000
MONTO TOTAL						**185.574.000**	**185.574.000**		**37.114.800**

En cuanto a la Ampliación de plazos, atendiendo a que las vigencias de las Pólizas contratadas van del 01 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020, lo que equivale a 365 días, calculando el 20% del mismo, arroja como resultado la cantidad de 73 días, para lo cual corresponde ampliar los plazos de vigencias de las Pólizas desde el 01 de Julio de 2020 más 73 días, dando como resultado al 11 de Setiembre de 2020, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y con la Cláusula Décimo Séptima del Contrato Nº 02/2019.

En consecuencia, deberá suscribirse una Adenda, teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado no superará el 20 % del monto adjudicado en el contrato vigente, que totaliza la suma de Gs. 185.574.000.-, siendo el 20% la suma de Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos), suma límite por la cual podrá realizarse la ampliación del contrato, con el plazo de vigencia al 11 de Setiembre de 2020, equivalente al 20% del plazo contratado, lo que permitirá contar con la Póliza vigente, ínterin se sustancie el siguiente llamado. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

ES COPIA FIEL

Abog. Patricia Bonzi Gómez
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Que, el mismo se realiza de conformidad a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 y a la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** del Contrato que expresa: **Convenio Modificatorio del Contrato**:... "El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la Vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".... Además, atendiendo que los Plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas van de 20 a 50 días y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo sancionó los Decretos Nº 3478; 3490; 3512; 3525; 3537 y 3564, que disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones, en virtud al Decreto Nº 3456/2020. "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), los cuales han postergado la realización del presente Llamado y considerando la finalización de la fecha de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas con la Empresa al 30 de junio del año 2020;

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN N° 382/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 PARA LA PROVISÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS"

Teniendo en cuenta La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;

El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

ART. 1º **APROBAR** la Ampliación del Contrato Nº 02/2019 para la "**Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos" Plurianual - Cód. 5,** suscrito con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, por el monto de **Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)** hasta el 11 de setiembre de 2020, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato establecido en la Cláusula Décima Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º. **AUTORIZAR** la ampliación de Contrato Nº 02/2019 atendiendo a que las vigencias de las Pólizas contratadas van del 01 de Julio de 2019 al 30 de Junio de 2020, lo que equivale a 365 días, calculando el 20% del mismo, y, arroja como resultado la cantidad de 73 días, para lo cual corresponde ampliar los plazos de vigencias de las Pólizas **desde el 01 de Julio de 2020 más 73 días, dando como resultado al 11 de Setiembre de 2020**, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y con la Cláusula Décimo Séptima del Contrato Nº 02/2019.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para sus efectos.

Art. 4 **COMUNICAR**, copiar y archivar.

ES COPIA FIEL
Abg. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria de Facultad

Prof. Ing. Agr. **LUIS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL